PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

OBJETO	*Prestar servicios personales de manera temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral en los programas de ARTICULACIÓN CON LA MEDIA de acuerdo con las necesidades de la coordinación académica del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial (CEDAGRO).*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar se encuentra determinada en el documento anexo formato de Plan de contratación con perfiles del centro CEDAGRO".
VALOR Y FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para los 02 contratos la suma de DIECINUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOSM/CTE ($19.028.947,00). amparado en el CDP No 226 de 2026. Esta suma será pagada por el SENA al contratista por mensualidades tal y como se discrimina en el presente documento proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución aparece discriminado en el documento anexo al presente proceso denominado "Plan de contratación", contados a partir de perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Atlántico.

ORDENADOR DEL GASTO	María Nelly Flórez Rodríguez, subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico del SENA requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

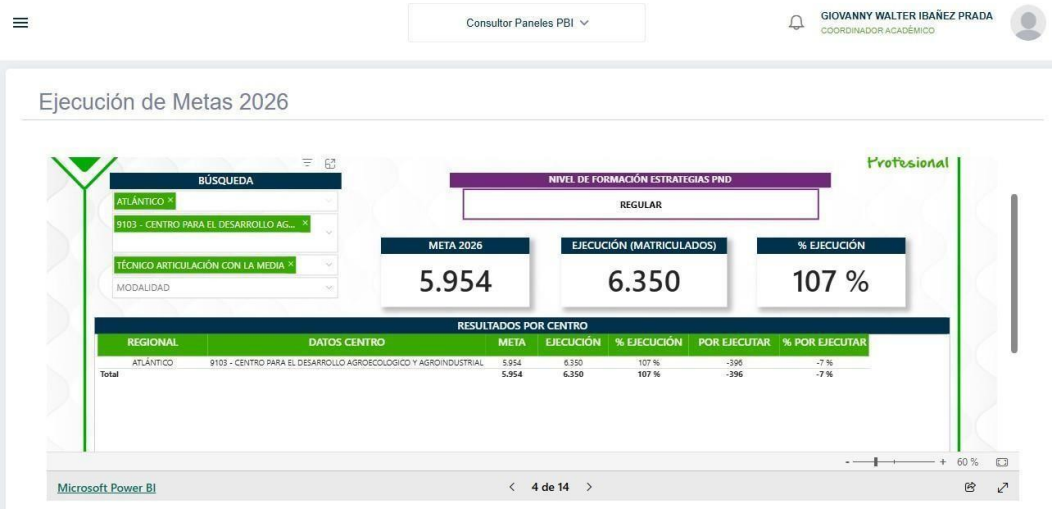
La Entidad está autorizada por el Estado para invertir en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas. Por medio de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La Ley 119 de 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje" en el artículo número cuatro, consagra las funciones del SENA que, entre otras, a continuación, se recalcan:

"*ARTÍCULO 4. Funciones. Son funciones del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, las siguientes: (…) 3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.*
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica. (…)

6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas."

La estrategia de Articulación con la Educación Media constituye una de las acciones misionales del SENA orientadas a fortalecer las competencias de los estudiantes de educación media, facilitar su tránsito hacia la educación superior y mejorar sus oportunidades de inserción en el sector productivo. Para el cumplimiento de este propósito, el Centro atiende actualmente una cobertura significativa en el departamento del Atlántico, mediante la ejecución de procesos formativos en establecimientos educativos oficiales ubicados tanto en zonas urbanas como rurales, con una ejecución de 6350 cupos, como se describe a continuación.



Fuente: https//svp.sena.edu.co

A la fecha, la operación del programa comprende: Atención de 77 instituciones educativas articuladas, ejecución de 231 fichas de formación con 6.350 aprendices matriculados desarrollo de 15 programas de formación, Cobertura en 20 municipios del departamento del Atlántico , con la participación de 70 instructores responsables de la orientación y seguimiento de los procesos formativos , como se evidencia a continuación a los cuales se les debe garantizar la formación hasta el 30 de Noviembre de la presente vigencia.



Fuente: https//svp.sena.edu.co

El análisis de la operación evidencia la necesidad de contar con el número de instructores requerido para atender la demanda de formación. En el programa Ambiental se tienen 84 fichas, para las cuales se requieren 23 instructores; actualmente solo se cuenta con 22. Durante el semestre anterior, esta necesidad fue cubierta de manera temporal con el apoyo de un instructor perteneciente a otra coordinación.

En cuanto al área administrativa, se requiere la contratación de un instructor para atender seis fichas que quedaron sin asignación debido al desistimiento del contrato por parte del instructor inicialmente vinculado.

La contratación de estos dos instructores constituye una necesidad plenamente justificada desde el punto de vista técnico, operativo y misional, ya que permitirá garantizar la disponibilidad permanente de instructores en los establecimientos educativos articulados, mantener la calidad del servicio de Formación Profesional Integral y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con las instituciones educativas y los aprendices beneficiarios.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita la contratación de los dos instructores, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales y la adecuada ejecución de los procesos de Formación Profesional Integral durante la vigencia 2026.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Impartir Formación Profesional Integral conforme a lo establecido en los diseños curriculares, orientaciones pedagógicas institucionales y metas definidas por el Centro de Formación.
2. Realizar la articulación curricular con cada Institución Educativa asignada, mediante el diligenciamiento del formato GFPI-F-035 “Articulación Currículo Educación Media”, garantizando la alineación académica entre las dos instituciones.

3. Ejecutar de manera oportuna los juicios evaluativos de las fichas asignadas, dando cumplimiento al procedimiento institucional de Ejecución de la Formación Profesional Integral.
4. Cumplir con los procedimientos de gestión documental establecidos por la Entidad, asegurando el adecuado registro, conservación y actualización de la información académica en los sistemas institucionales.
5. Facilitar y acompañar el desarrollo de las actividades formativas de los programas asignados por el Centro de Formación, garantizando condiciones de calidad y pertinencia en la ejecución.
6. Participar activamente en las semanas de alistamiento convocadas por el Centro de Formación, orientadas a la actualización técnico-académica, estandarización pedagógica, revisión y ajuste de guías de aprendizaje, materiales, planes de sesión, comités académicos y demás procesos asociados a la Formación Profesional Integral. Asimismo, realizar la emisión de juicios evaluativos y entrega de informes de ejecución de las fichas a su cargo.
7. Desarrollar las jornadas de inducción institucional y del programa de formación en la Institución Educativa asignada, utilizando el formato GOR-F-084, la versión vigente en la plataforma CompromISO.
8. Socializar lineamientos y condiciones de la etapa productiva con las fichas asignadas, dejando evidencia mediante acta y listado de asistencia según el formato GOR-F-084 en su versión actualizada en CompromISO.
9. Diligenciar el formato GFPI-F-165, versión vigente, correspondiente al proceso de selección y asignación de la etapa productiva de los aprendices de grado decimo.
10. Entregar de forma mensual las bitácoras de seguimiento de cada ficha en etapa productiva, utilizando el formato GFPI-F-147 (versión vigente en CompromISO), para garantizar la trazabilidad del proceso.
11. Realizar el diligenciamiento completo del formato GFPI-F-023, versión vigente en CompromISO, relacionado con la planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva de los aprendices en formación.
12. Desarrollar la reunión de padres de familia al inicio del año para cada ficha asignada, dejando la respectiva evidencia mediante los formatos GOR-F-084 y GOR-F-085, versión vigente en CompromISO.
13. Liderar o participar en la reunión de inicio académico del programa de articulación, con presencia de instructores ejecutores, docentes de la Institución Educativa, coordinaciones académicas y rectoría, según formato GOR-F-084 versión vigente.
14. Participar activamente en las estrategias y actividades de la cadena de formación definidas por el Centro de Formación, asegurando la continuidad del proceso formativo.
15. Realizar acciones de acompañamiento y monitoreo del proceso educativo de los estudiantes articulados, garantizando su adecuada adaptación y permanencia en la Formación Profesional Integral.
16. Apoyar las labores asignadas por el supervisor que permitan el seguimiento oportuno de la etapa lectiva y/o productiva de los aprendices, conforme al marco contractual y procedimientos institucionales.
17. Formular, orientar y ejecutar los proyectos formativos, asegurando el cumplimiento de las etapas, entregables y productos establecidos en los programas de formación.
18. Participar en actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) asociadas a los ejes temáticos de los programas de formación, en articulación con las líneas institucionales.

19. Cumplir con todas las actividades asignadas por el supervisor, dentro del objeto contractual y en concordancia con el Manual Institucional de Articulación con la media, vigente publicado en la plataforma CompromISO.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Prestación de servicios profesionales.

5. COMPETENCIAS TÉCNICAS Y PERSONALES

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Departamento del Atlántico. No obstante, se entenderá como domicilio judicial el municipio de Sabanalarga, Atlántico, Centro Para El desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 2 del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, se suscribirá bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el objeto, las obligaciones descritas en este documento y en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de

honorarios vigente 2026 que establece dirección general por circular No. 3-2025-000251 del noviembre de 2025.

Se establece como valor total para los 2 contratos la suma de DIECINUEVE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOSM/CTE ($19.028.947,00) amparado en el CDP No 226 de 2026. Esta suma será pagada por el SENA al contratista por mensualidades, tal como se discrimina en el plan de contratación anexo al presente documento, proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato; sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Para adelantar, por parte del SENA, los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

Llegado la situación en el que se demande el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el anexo titulado “MATRIZ DE RIESGOS”, el cual fue elaborado con base en lo establecido en las guías publicadas por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

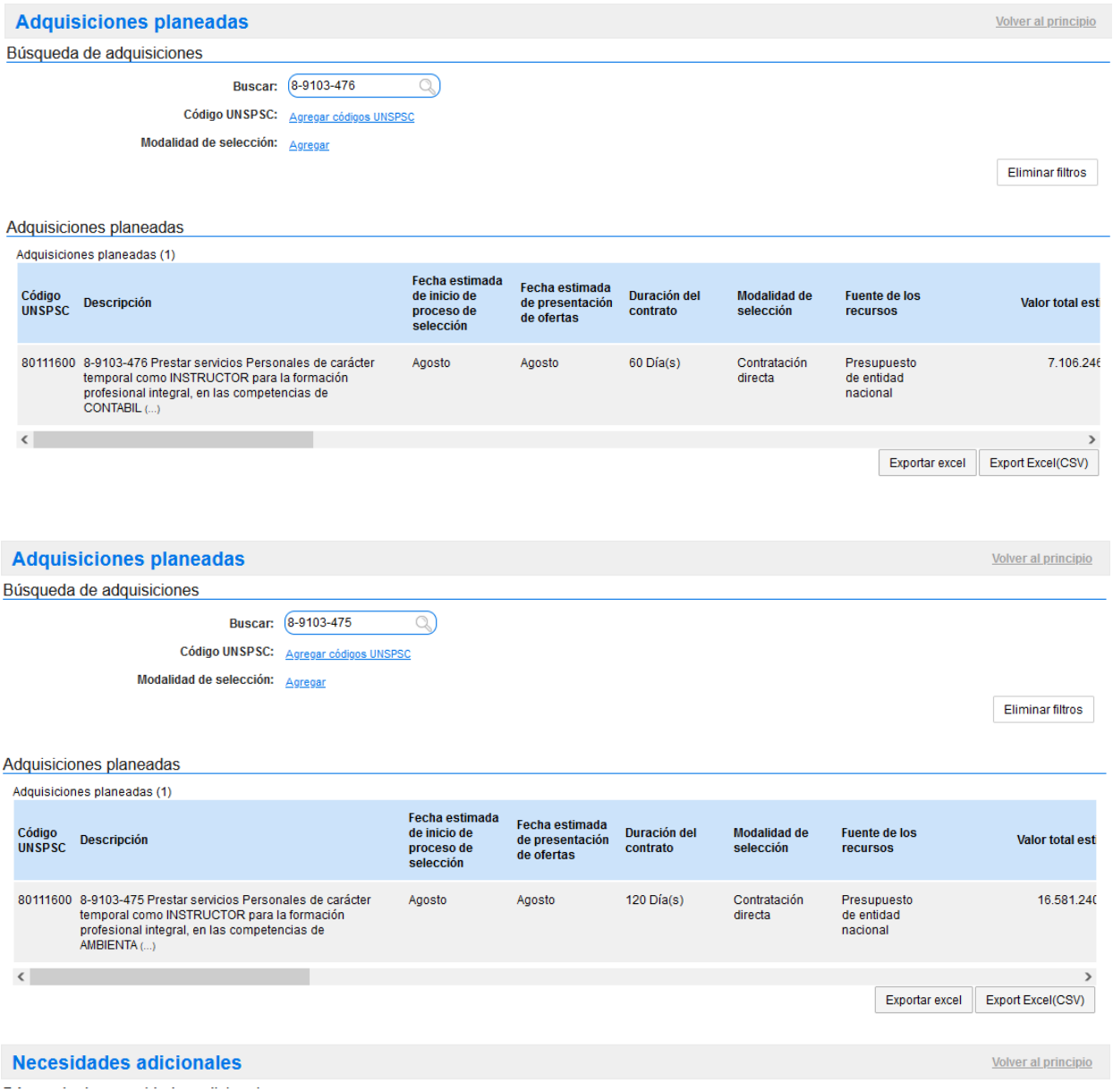
El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, por un término de 4 meses, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

11. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador académico del centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar un supervisor en cualquier momento, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. La designación se deberá realizar de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

12. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 8-9103-476

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total est
80111600	8-9103-476 Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de CONTABIL (...)	Agosto	Agosto	60 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	7.106.246

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Adquisiciones planeadas — Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 8-9103-475

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total est
80111600	8-9103-475 Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional integral, en las competencias de AMBIENTA (...)	Agosto	Agosto	120 Día(s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	16.581.240

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales — Volver al principio

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que*

solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13.1 Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.2 Idoneidad y experiencia

La idoneidad y experiencia del futuro contratista se validará de conformidad con el formato denominado "**Certificado de idoneidad y experiencia**", el cual hace parte integral del presente documento.

13.3 Estudio de la oferta

Una vez analizada la hoja de vida del (de los) futuro(s) contratista(s) en atención al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, se establece que la referida(s) persona(s) cumple con los requisitos exigidos establecidos.

13.4 Estudio de la demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para la futura contratación se tuvo como referencia los contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores. En ellos se evidencia cómo este tipo de contratos contaban con un objeto y honorarios similares, tal como a continuación se observa:

Nro. y año	Nombre el Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
2025	ALBA INES PORTO LUQUE	Prestar servicios Personales de carácter temporal como INSTRUCTOR para la formación profesional	9 meses	34.254.900	Contratación Directa

		integral, en las competencias de Armar producto de madera y similares, de acuerdo a las necesidades de la coordinación académica del centro CEDAGRO			

14. Decisión de contratación

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera acorde la contratación reseñada, a efectos de suplir la necesidad de la entidad. De otro lado, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la circular de honorarios vigente.

El presente documento se suscribe en Sabanalarga el 31 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por Maria Nelly Florez Rodriguez
Fecha: 2026.07.31 17:33:54 -05'00'

María Nelly Flórez Rodríguez
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
SENA Regional Atlántico.

Anexos: Certificado de idoneidad y experiencia.

Elaboró: Laura Alonso – Apoyo Jurídico
Revisó: María Alexandra González – Jurídico del centro
Vo.Bo.: Ricardo José Cortina Padilla- Coordinador de formación profesional

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V1	Marzo 2026	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. El presente formato sustituye el formato GTH-F-075, en virtud de su migración del proceso de Gestión del Talento Humano al proceso de Gestión Contractual, conforme a la actualización documental correspondiente. Se realizan ajustes menores en el documento.